

DECLARACION TERCERA.

De las bases sobre que debe descansar la independencia mexicana.

P. ¿Qué se entiende por bases de la independencia?

R. Los principios fundamentales de su establecimiento.

P. ¿Es importante fijar bien estos principios?

R. Lo es de tal manera, que sin ello quedaríamos perdidos. Un edificio sin cimientos al punto se desmorona. En materia tan grave el error de un solo momento produciría sin remedio la desgracia de muchos siglos.

P. ¿Qué regla se debe observar para establecer con acierto los principios fundamentales de independencia?

R. Estudiar con mucha atencion el uso y costumbres del pueblo, acercándose en lo posible á su modo de vivir.

P. ¿Pues qué no pueden tomarse algunas ilustraciones de los otros pueblos?

R. Pueden tomarse, y aun es conveniente que se tomen; pero ha de ser con prudencia, y en cuanto no se haga traicion á la regla establecida.

P. ¿Los que inducen ciertas novedades incompatibles con esta regla, que calificacion merecen?

R. La de malvados y necios.

P. ¿Por qué son malvados?

R. Porque estableciendo ellos mismos la soberania del pueblo lo sujetan ó tiranizan, y fingiendo seguir su voluntad, la quebrantan abiertamente.

P. ¿Por qué accis que son necios?

R. Porque dirigir á un pueblo contra el espíritu que lo anima, es, como se dice vulgarmente, machacar en fierro frio, es contrariar la corriente de un rio caudaloso y profundo, es en fin, mandar á los cangrejos que anden ácia á delante, á los perros que bufan, á los gatos que relinchen, á los caballos que ladren, á la

naturaleza toda que trastorne y mu-
de sus leyes.

*P. ¿Pues en algunos reinos no se ha lo-
grado introducir estas variaciones subs-
tanciales?*

*R. Se ha logrado muy á medias, al ca-
bo de mucho tiempo, y despues de
horribles matanzas.*

*P. Los que no pueden prescindir de su
espíritu novelero, ¿qué partido deben
tomar para no desesperarse?*

*R. Buscar una isla desierta, para esta-
blecer allí una colonia á su modo.*

*P. Decidme ahora, ¿cuales son las bases
de la independencia mexicana?*

*R. Son cuatro principales: 1^a su liber-
tad: 2^a la forma de su gobierno: 3^a
la religion que debe profesar: 4^a la
mas estrecha union de todos sus in-
dividuos.*

*P. ¿Qué efectos apreciables produce la
libertad?*

*R. Desenrollar los talentos y desatar
las manos del pueblo, para que dis-
curra y obre su propio bien. Un*

pueblo tiranizado carece de ambas fun-
ciones, y no puede nunca progresar.

P. ¿Qué efectos trae el gobierno?

*R. Perfecciona la libertad poniéndole
un freno que la haga andar con ar-
reglo sin destruirla ni embarazarla.
Una libertad excesiva es mas desas-
trosa todavia que la misma esclavitud.*

*P. Prescindiendo de los bienes eternos
¿cuales otros produce la religion?*

*R. Así como el gobierno perfecciona la
libertad, la religion perfecciona al
gobierno, y aun alcanza mucho mas.
Este se limita á las acciones huma-
nas, y aquella se introduce hasta los
pensamientos: el gobierno tiene su
autoridad solo en el hombre exte-
rior; pero la religion examina tam-
bien al hombre interno y manda en
los corazones.*

*P. Decidme finalmente, ¿qué bienes pro-
duce la union?*

*R. En algun sentido los mayores, por-
que sin ella la libertad, el gobierno
y la religion vendrian á quedar en*

fantasmas. Está escrito en el Evangelio y en el libro de la experiencia, que todo reino dividido hallará su desolacion y su muerte.

DECLARACION CUARTA.

De la libertad.

P. ¿Qué cosa es libertad?

R. Es la facultad que tiene todo hombre para hacer cuanto le agrade.

P. ¿Y puede ser esto bueno?

R. Es nada menos un don celestial con que nos enriqueció la mano liberalísima del Criador.

P. Segun eso ¿puedo yo robar, asesinar, é infringir todas las leyes?

R. Sois muy libre para hacerlo; pero hareis una cosa ilícita: podreis quebrantar las leyes á la hora que os dé la gana; pero si es bueno el gobierno sereis castigado severamente.

P. ¿De este modo que libertad es la que me queda?

R. La de vuestro bien y felicidad, no impidiendose otra cosa que vuestro propio daño y el de la república. Nuestro Señor, como ya dije, nos crió libres é independientes, y sin embargo nos puso un decálogo, estableciendo gravísimas penas contra los infractores.

P. ¿Conque el no poder lo malo segun la ley, no enflaquece ó desdora mi libertad?

R. No, sin duda; antes la consolida y ennoblece: los delincuentes y viciosos, lejos de ser libres, son esclavos de sus pasiones, y esta doctrina no solo es de Jesucristo, si no de Ciceron y de otros filósofos gentiles.

P. Pues que la misma libertad bien arreglada me prohíbe todo lo malo ¿en qué se distingue del despotismo?

R. En que el despotismo para sus prohibiciones no lleva otra regla que la de su propio interes: prohíbe lo malo, cuando conviene á sus miras; pero prohíbe tambien lo indiferente y aun lo bueno.

P. *Habeis dicho en la tercera declaracion que la libertad no solo desata las manos del pueblo para que obre su felicidad, sino tambien sus talentos para que la discorra. ¿Es posible que el despotismo impida tambien esto segundo?*

R. En eso cabalmente se empeña con mas ardor, porque no se descubran sus amaños, y el mas sábio legislador de España lo dijo al pie de la letra. *Punan siempre (los tiranos) que los de su señorío sean necios y medrosos, porque cuando tales fuesen, non osarian levantarse contra ellos, nin contrastar sus voluntades.*

P. *¿De qué modo un pueblo libre desenrolla y afina sus talentos?*

R. No hay otro de mayor provecho que la libertad de imprenta.

P. *¿Pero esta libertad no puede ser muy dañosa?*

R. Ella no, sino el abuso que se haga.

P. *Perdonadme. ¿No se halla este abuso al arbitrio de los escritores?*

R. Tambien se halla al de la ley estable-

cer, y al de los magistrados aplicar penas respectivas á los delinquentes, tales como los autores de escritos obscenos, injuriosos ó infamatorios, que ofendan la buenas costumbres ó quebranten los ordenamientos superiores.

P. *Esto será muy bueno para escarmantar al que hoy publica un papel de la clase que habeis dicho; mas no para impedir que se escriba otro mañana.*

R. Estais muy equivocado. Cuando yo vea que sin remedio se castiga á los que son de mi génio, temeré mi castigo propio, y esto bastará á contenerme. Hasta un gentil escribió, que los buenos aborrecen la culpa por amor de la virtud, y los malos por el temor de la pena.

P. *En España se han hecho algunos reglamentos para esta libertad, y sin embargo son muy frecuentes los abusos, ¿como explicais el misterio?*

R. Advertid que en esta materia he puesto yo dos agentes: uno la ley que

establece, otro el magistrado que aplica. En España se han dado buenas leyes; pero casi no se practican. Fijense las penas con toda severidad, ejecutense con firmeza y no receleis mal alguno.

P. ¿Qué excepciones debe tener esta libertad de imprenta?

R. No sabemos todavía las que fijará el Gobierno; pero hay dos indispensables.

P. ¿Cuales son?

R. La primera es, que no se publiquen aquí ni se introduzcan de fuera libros sobre religion, sin que preceda exámen y decreto de los Señores Obispos.

P. Eso tambien se previno en la Constitucion española, y mas claro en decretos posteriores.

R. Tanto mejor; pero es una de sus leyes no menos establecidas con grande sabiduria que despreciadas con sumo desearo, ó enteramente abolidas.

P. He oido decir que cuantos libros se

escriben contra la religion estan llenos de disparates y de monstruosas calumnias. ¿Qué perjuicio pueden hacer folletos tan despreciables?

R. Perjudican sobremanera, y este daño al cabo de tiempo suele ser irreparable. Los inteligentes se rien de unos escritos tan barbaros; pero lloran al mismo tiempo los estragos que han de causar. Los poco instruidos del pueblo, que sin duda son los mas, quedan alucinados con el sofisma, encantados con el chiste, seducidos con el engaño. Libros tan pequeños por una parte, y tan salados por otra, ninguno deja de leerlos: hasta el caracter de letra, la preciosa encuadernacion y el tafilete dorado excitan la curiosidad para devorarlos al punto. Como su contraveneno se halla en libros de mas volumen y escritos con seriedad, nadie se resuelve á tomarlo. Los ignorantes que casi no tienen número, hacen con estos folletos, lo que un

niño de dos años cuando mira un alacrán; él se acerca sin conocerlo, lo coge con toda confianza, y al momento se emponzoña.

P. ¿Estos libros de religion extienden su dañoso influjo á las materias políticas?

R. Dañan mas de lo que se piensa. Prescindiendo de que turban los ánimos, enardecen las pasiones y dividen en partidos al desdichado pueblo, sucede tambien, que haciéndose interminable la disputa, y picando sobremanera la curiosidad de cada uno, casi todas las plumas se ocupan en ella sola, mientras quedan en silencio los asuntos mas graves é importantes de la república. A esto debe atribuirse que algunos pueblos aun ilustrados, al constituirse de nuevo, pasan no poco tiempo en tratar de frailes y monjas, de canónigos y obispos; y se descuidan entretanto de la agricultura, del comercio, de la marina, con otros objetos

semejantes de sumo interés y gravedad.

P. ¿Cual es la segunda excepcion de la libertad de imprenta?

R. Debe prevenirse tambien que nadie escriba jamas contra los principios fundamentales de la Constitucion, una vez establecida, parézcale tuerca ó derecha.

P. ¿Por qué no debe escribirse contra la Constitucion ya establecida y publicada?

R. Porque siendo tan varia la opinion en estas materias, nunca podrian fijarse con certeza los fundamentos de la legislacion, se estableceria una especie de pirronismo político, y sería un caos la república. Al zanjarse los cimientos de una casa, se examina si van en regla; pero despues de concluidos y levantadas las paredes, nadie los puede registrar sin destruir el edificio.

P. Segun este simil, ¿al estarse formando la Consitucion se puede escribir sobre ella?

R. Se puede escribir, y aun es debido que se haga. El pueblo de esta manera descubrirá su opinion, y los escritos que salgan reunidos en el Congreso formarán un foco de luz que dirija sin tropezar á nuestros legisladores.

P. ¿No pudiera permitirse impugnar la Constitucion poco despues de promulgada?

R. Por espacio de seis meses ú otro tiempo limitado pudiera darse este permiso, para que notando el pueblo algunos descuidos, se corrigieran al punto. Así lo hicieron con su Constitucion nuestros vecinos del Norte.

P. Entiendo que despues de este plazo ya no debe escribirse en el asunto; ¿pero qué nunca, nunca se puede mudar alguna cosa de la Constitucion mexicana?

R. Sí; pero lo harán por sí solos nuestros representantes: lo harán muy de tarde en tarde, en una ú otra materia, y con suma circunspeccion.

P. ¿Qué remedio para que no lo hagan á su arbitrio y tal vez con tiranía?

R. Escribir apologías de la Constitucion, mayormente en el punto cuestionado, lo que jamas debe prohibirse. Asimismo será permitido impugnar las innovaciones hechas, tambien hasta cierto plazo.

DECLARACION QUINTA.

De la forma de gobierno.

P. ¿Cuantos géneros hay de gobierno?

R. Cuatro principales. Primero: el monárquico, en que un solo hombre manda á toda la nacion. Segundo: el aristocrático ó republicano, que deposita el mando supremo en los mas viejos y sábios. Tercero: el oligárquico, que solo se distingue del anterior en ser fijo y mas limitado el número de gobernantes. Cuarto: el democrático ó popular, en que el

pueblo congregado ejerce por sí solo toda la autoridad.

P. ¿Cual de estos cuatro gobiernos os parece mas adaptable al carácter y circunstancias del pueblo mexicano?

R. El monárquico generalmente es el mejor de todos; mas con relacion á nosotros es el único que puede felicitarnos.

P. ¿Por qué decis que el monárquico es en lo general el mejor de todos los gobiernos?

R. Porque se ha recibido siempre con mayor aplauso de los pueblos, y porque no tiene los inconvenientes de los otros.

P. ¿Qué inconvenientes le halláis al gobierno republicano?

R. Ved aquí dos principales. Componiéndose este gobierno de muchos senadores ó ancianos, obra con poca actividad, principalmente en los territorios vastos, como lo es el mexicano: mientras delibera ó discute, se pierde la buena ocasion del acier-

to, mucho mas en casos ejecutivos, como contener un gran tumulto, defender al reino invadido, impedir una inundacion &c. Tal es el primer inconveniente: el segundo, que siendo factible la tiranía no menos en los senadores que en el monarca, aquella es mas peligrosa, mas funesta é irremediable, pues ochenta ó cien tiranos hacen mas perjuicio que uno.

P. Decidme los inconvenientes del gobierno democrático.

R. Tambien os diré otros dos. Primero: que reuniéndose el pueblo con frecuencia á deliberar sobre materias arduas, y acalorándose los ánimos, se halla demasiado expuesto á la guerra civil. Segundo: que no siendo firme su juicio ni sólida su virtud, y debiendo escuchar el voto de los oradores, casi nunca prefiere al mas sabio, sino al que tiene mas pulmones para gritar, mas dinero que repartir, ó mayor destreza en intrigar. Ahora mismo me ocurre un tercer

inconveniente, y es, que engolfado el pueblo en sus deliberaciones, pierde no menos el tiempo que la afición al trabajo, de que resulta grave perjuicio á la agricultura y otras artes.

P. Conozco los inconvenientes de la democracia; mas no los de la república. Yo sé que la Grecia fué tan sabia como poderosa, y no obstante sus gobiernos eran todos republicanos.

R. Aristóteles y Platon, grandes políticos, que vieron estos gobiernos, los alaban como es justo; pero confiesan sin embargo que es mejor la monarquía.

P. Habiendo probado bien la aristocracia para la Grecia y otras naciones antiguas ¿por qué decis que solamente la monarquía hará feliz al pueblo mexicano?

R. Aquellas naciones entre muchos vicios privados tenían sus virtudes públicas. El amor de la Patria era tan ardiente como universal, lo que bas-

taba á producir un considerable número de hombres, capaces por su desinterés y sabiduría de gobernar la república. Entre nosotros el patriotismo generoso y otras virtudes republicanas casi aun están por nacer, pues no basta que las tengan algunos individuos, si no forman, por decirlo así, el carácter universal en el pueblo. Añadid, que los mexicanos, como generalmente se escribe, han sido esclavos por espacio de tres siglos, y no pueden pasar sin violencia del extremo de esclavitud al de república. Un enfermo que convalece no cura su debilidad sino mediante la dieta. Las naciones mismas de que me hablais tuvieron al principio reyes, y al fin se volvieron repúblicas: ¿comenzaremos nosotros por donde ellas acabaron?

P. Ya veo que el gobierno monárquico es el que mas nos conviene: veo tambien como digisteis poco ha, que la tiranía ce un senado es mas desastrosa que la de

un rey, porque reúne mayores fuerzas y las pasiones de muchos, ¿Pero no convendréis conmigo en que mas facilmente se llega á la esclavitud por medio de un hombre solo, que por el de varios?

R. Cuando no son muy comunes las virtudes republicanas, yo diria todo lo contrario; mas quiero convenir en vuestra proposicion: ella no me perjudica, porque la monarquía mexicana de que hablamos, no ha de ser absoluta sino moderada.

P. *¿Cual es el carácter esencial de una monarquía moderada?*

R. Que el monarca dependa de las leyes, y no las leyes del monarca.

P. *¿De qué modo se logra esta?*

R. Reservándose el pueblo la prerogativa de formar su código, y concediéndolo al rey la de ejecutarlo.

P. *Si el pueblo es legislador ¿no se incurre en los inconvenientes de la democracia?*

R. El pueblo no hace las leyes por sí

mismo, ni esto sería posible en regiones tan dilatadas, sino por medio de sujetos muy escogidos que nombra, y se llaman sus diputados ó representantes.

P. *En estas elecciones ¿no puede haber intrigas y acaloramientos?*

R. Acaloramientos no, porque las hace cada individuo en secreto: intrigas habrá sin duda; pero ellas tendrán el remedio que el abuso de la imprenta, leyes rígidas y magistrados severos.

P. *Para que los electores no sean engañados con listas que ellos no entienden ¿qué arbitrio será bastante?*

R. No es fácil quitar este abuso; pero algo se remediará con privar de voto á los que no sepan leer.

P. *Esto se previno también por la Constitución española y descontentó la providencia.*

R. Descontentó á las Américas, porque tiraba conocidamente á disminuir su representacion en las c6rtes

de la Península. Este inconveniente no existe ya, y la ley por otra parte producirá el beneficio de que se estimulen muchos á frecuentar las escuelas.

P. Una vez que el pueblo de México tendrá su gobierno monárquico ¿quien ha de ser nuestro rey?

R. El Señor Don Fernando Septimo, y no admitiendo S. M., los principes de su familia por el orden ya señalado en el plan de independenciam.

P. ¿Por qué se prefiere en dicho plan la familia de los Borbones respecto de otras reinantes?

R. Ved aquí cuatro motivos. Primero: por las ligas que tenemos con ella de religion y de amor. Segundo: porque si se habla de derecho ninguna lo tiene igual. Tercero: porque acostumbrados tanto tiempo al gobierno de estos principes, moderado por la Constitucion y teniéndolo á nuestra vista, se nos hará muy amable. Cuarto: porque siendo esta

ilustre familia la mas enlazada en el dia con los tronos de la Europa, es tambien la mas apropósito para conciliar felizmente los intereses de ella con los de América.

P. El pueblo de México ¿no pudiera elegir un rey entre sus mismos ciudadanos?

R. Sería el paso mas dificil y el mas funesto al Imperio.

P. ¿Por qué sería dificil?

R. Porque habria muchos candidatos, y entre ellos no sería fácil encontrar el mayor mérito. Este por sus hazañas, aquel por su nobleza, el otro por sus talentos, parecería el mas apto para reinar.

P. ¿Qué le hallais de funesto á la eleccion?

R. Los muchos partidos que necesariamente se formarían con disturbio y desolacion del pueblo, son por sí mismos fatales; pero considerad tambien que subir al trono de un golpe, es el salto mas peligroso que lleva hasta el despotismo. El que tan

fácilmente se vio elevado de particular á rey, casi no halla ningún estorbo en pasar de rey á tirano.

P. ¿ Pudiera formarse un gobierno que á un tiempo fuera monárquico, aristocrático y democrático?

R. Sí, y este se llama mixto. Hay un monarca ejecutor de las leyes, con dos cámaras ó cortes legisladoras, la una alta que se compone de la nobleza y el clero, otra baja que comprende al estado llano.

P. ¿ De qué sirve la cámara alta?

R. Sirve como de estómago á todo el cuerpo político, á fin de que los pies no se junten con la cabeza. Ella defiende al rey de los insultos del pueblo, y defiende tambien al pueblo de la tiranía del rey.

P. El contacto del rey con el pueblo ¿ en donde viene á parar?

R. Tarde ó temprano en uno de dos extremos, despotismo ó regicidio.

P. Este contacto parece lo hay en España, ¿ por qué no ha sido funesto?

R. Porque España es un reino católico, donde el nuevo filosofismo no ha hecho su mayor estrago.

P. ¿ Juzgais que el gobierno mixto pudiera ser conveniente al imperio mexicano?

R. Nuestras córtes lo juzgarán; pero es muy respetable la opinion de Jovellanos acorde con Filangieri. » El descubrimiento de esta balanza (dice aquel) además de apoyarse en razones de la mas alta filosofia, está canonizada con el ejemplo de los dos grandes pueblos de Europa y América, en que se ha dividido la ilustracion inglesa." (*)

(*) Memoria de Jovellanos, art. 2. §. 8.º i. Filangieri, tom. 1. edición de Madrid de 1813. pág. 96.